

A/A.: Titulares Casetas Real de la Feria

Carmona, 20 de marzo de 2013

Llegadas estas fechas, nos disponemos a disfrutar de nuestra Feria un año más. Las casetas se convierten en el lugar de reunión por excelencia y se transforman en un espacio donde, afectuosa y cordialmente, tienen lugar encuentros con familiares y amigos.

Con el deseo de que esta convivencia se desarrolle de forma ordenada, adjunto documentación necesaria para el buen funcionamiento de la feria de carmona 2013:

## **DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA**

- **DOCUMENTACION SANIDAD.** Se acompaña el Real decreto por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Y extracto del reglamento europeo y del consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- NORMATIVA DE LAS CASETAS DE FERIA.
- SOLICITUD DE INSTALACION DE CASETAS EN EL REAL DE LA FERIA. Esta solicitud es requisito fundamental para que se le conceda la correspondiente licencia de instalación y de apertura, y deberá entregarse en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA antes del 12 de abril de 2013.
- BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA CASETA. Esta hojilla deberá ser cumplimentada con el fin de mantener al día la correspondiente base de datos imprescindible para realizar las oportunas notificaciones, y deberá entregarse en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA antes del 12 de abril de 2013.
- BASES Y BOLETIN DE INSCRIPCION PARA EL CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS. Esta inscripción deberá entregarse en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA antes del 12 de abril de 2013.
- BOLETÍN PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE LA CASETA EN LA REVISTA DE FERIA. Esta hojilla cumplimentada deberá entregarse en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA antes del 19 de abril de 2013, para que pueda incluirse en la revista de feria que publica la Delegación de Fiestas.



## **LIQUIDACIONES**

La presente, sirve también para informaros de que el pago de LAS TASAS DE AGUA Y LUZ se realizaran del 15 al 30 de abril de 2013 en las oficinas de LIMANCAR, S.L. (Polígono Industrial Brenes, nº 82).

## Trámites en el Ayuntamiento:

Para proceder a la liquidación de la TASA EN CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS y la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL REAL DE LA FERIA los interesados deberán:

- 1°. Personarse en la **Oficina de Rentas** del Ayuntamiento, al objeto de que allí se le practique la correspondiente liquidación, la cual puede **abonarse in situ** en el cajero situado en el Ayuntamiento.
- 2°.- Seguidamente solicitar en el **Servicio de Atención Ciudadana**, la correspondiente ocupación de terrenos, dirigiendo la instancia a la Delegación de Fiestas y acompañando copia del justificante del pago.

Finalmente se advierte que, de acuerdo con el artículo 9.5 de la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos con casetas: NO SE CONSENTIRÁ NINGUNA OCUPACIÓN HASTA TANTO NO SE HAYA ABONADO Y OBTENIDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

FECHA PARA PROCEDER A LA SOLICITUD Y PAGO EN EL AYUNTAMIENTO:

DESDE EL 1 AL 12 DE ABRIL DE 2013, AMBOS INCLUSIVE



SE RECUERDA ENCARECIDAMENTE QUE A LAS CASETAS MODULARES QUE NO ENTREGEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DE LA FECHA INDICADA, <u>SE ENTENDERÁ COMO RENUNCIA DE DICHA CASETA, CON LO CUAL SE LE CEDERA A OTRO SOLICITANTE.</u>

SE RUEGA QUE LAS CASETAS FIJAS TAMBIEN NOS ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL TIEMPO INDICADO PARA MEJOR CONTACTO CON LAS CASETAS, MEJOR FUNCIONAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LA FERIA.

NOTA: LAS SOLICITUDES, INSCRIPCIONES Y EL BOLETÍN PARA EL CONCURSO DE EXORNOS SE ENTREGARAN ANTES DEL 12 DE ABRIL DE 2013 Y EL BOLETÍN PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE LA CASETA EN LA REVISTA DE FERIA SE ENTREGARAN ANTES DEL 19 DE ABRIL DE 2013. Todo en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

Sin otro particular, atentamente

DELEGACIÓN DE FIESTAS